



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de octubre de 2024.

VISTOS: Memorandum N° 1864-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 30 de octubre de 2024 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, Informe N° 1171-2024-DIRESA-HRM/06 de fecha 30 de octubre de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 1697-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 30 de octubre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, Resolución Ejecutiva Directoral N° 252-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 20 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en el numeral 12.1 literal a), c) y f) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero del 2024, se delega durante el Año Fiscal 2024 a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, como la designación en cargo de confianza o de libre designación, encargo de funciones y de puesto y la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175; define al empleado de confianza como "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, dispone que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad";

Que, de acuerdo con lo señalado, actualmente, resulta posible realizar la contratación del personal de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057. Siendo así, para la contratación de dicho servidor, se debe tener en cuenta que este tipo de contratación solo será procedente para cubrir cualquier puesto que en el CAP o CAP Provisional de la entidad contemple expresamente la clasificación respectiva (funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción);

Que, mediante la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", se regula los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Ministerio de Salud. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG, se aprueba el Manual de Organización de Funciones del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Ordenanza Regional N° 17-2023-CR/GRM, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Dirección Regional de Salud Moquegua y sus Unidades Ejecutoras, encontrándose dentro de estas a la U.E. 402 Hospital Regional de Moquegua: con 687 cargos clasificados. (038– Unidad de Personal – Jefe/a de Unidad – clasificación SP-DS);





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de octubre de 2024.

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral Nº 252-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 20 de agosto de 2024, se designó a la **Lic. ANAMELBA NINA GOMEZ**, a partir del 21 de agosto de 2024, en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS funcionario de libre designación y remoción;

Que, mediante Informe Nº 1697-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 30 de octubre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, indica que, efectuada la verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para cargos de funcionarios o directivos de libre designación y remoción; se tiene que, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, la señora SILVIA YANINA DILL'ERVA URDAY, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Nº 31419 y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública; por lo que recomienda se continúe con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Jefa de la Unidad de Personal;

Que, mediante Informe Nº 1171-2024-DIRESA-HRM/6 de fecha 30 de octubre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración, traslada ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Informe emitido por la Unidad de Personal, respecto al cumplimiento de perfil de la profesional propuesta Abg. SILVIA YANINA DILL'ERVA URDAY, como Jefe de la Unidad de Personal;

Que, a través de Memorándum Nº 1864-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 30 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone se designe a partir del 31 de octubre de 2024, en el cargo de jefe de la Unidad de Personal, como CAS funcionario de libre designación y remoción, del Hospital Regional de Moquegua, a la Abg. SILVIA YANINA DILL'ERVA URDAY, cuya plaza orgánica está contenida en el cuadro de asignación de personal; asimismo, dispone dar por concluida la designación de la Lic. ANAMELBA NINA GOMEZ, en el mencionado cargo, agradeciéndole por su desempeño y apoyo durante su designación; debiendo retornar a su plaza de origen;

Estando a la disposición emitida, con los documentos de visto y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tiene la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua; la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – DAR POR CONCLUIDA, la designación como jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua a la **Lic. ANAMELBA NINA GOMEZ**, siendo su último día en la jefatura el 30 de octubre de 2024; debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente y retornar a su plaza de origen; asimismo, se le agradece por su desempeño y apoyo durante su designación.

Artículo 2º. – DESIGNAR a la **Abg. SILVIA YANINA DILL'ERVA URDAY**, a partir del 31 de octubre de 2024, en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS funcionario de libre designación y remoción.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para conocimiento y cumplimiento, a la **Oficina de Administración** para que a través de la **Unidad de Personal** se dé cumplimiento estricto.

Artículo 4º.- REMITASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MEHR/DE
JWTB/AL
(1) ADMINISTRACION
(1) UNIDAD DE PERSONAL
(1) PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
(1) INTERESADA
(1) LEGAJO
(1) REMUNERACIONES
(1) ESTADISTICA
(1) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C 017380 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA